



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0571 DEL AÑO 2015

(123 JUN. 2015)

“POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1086 DEL 2012, Y SE IMPLEMENTA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las conferidas en el artículo 20 numerales 1, 2 y 4 del Acuerdo 348 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley" y establece los principios de la función pública.

El artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 expresa, dentro de los objetivos del sistema de Control Interno. La definición y aplicación de medios para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos. El literal "a" de este artículo indica que uno de los objetivos fundamentales del sistema de control Interno consiste en proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. Así mismo señala en su literal "e", la adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos. Como complemento, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo como parte de su gestión y haciendo adherencia a la definición indicada en el artículo 9º, de la misma Ley.

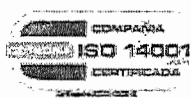
Que el fin esencial de este plan de contingencias es generar la base de normas mínimas para la conservación de los recursos informáticos del Concejo de Bogotá con un nivel de seguridad que otorgue a los usuarios la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información que ellos necesitan, las cuales esperan crear y establecer una educación y una filosofía sobre la postura que debe adoptar el Concejo de Bogotá, con respecto a las amenazas que está expuesta la Entidad.

Que es necesario implementar políticas, ya que los sistemas están expuestos a una serie de riesgos que aumentan a medida que se globalizan las comunicaciones, por lo cual la seguridad se ha convertido en un problema bastante serio, más aun en Entidades donde se maneja información altamente confidencial, como es el caso del Concejo de Bogotá

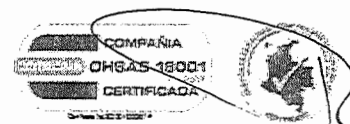
Que conforme al artículo 10º del Acuerdo Distrital No. 57 de 2002, las políticas, estrategias y recomendaciones de la Comisión Distrital de Sistemas son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del Distrito Capital.

Que la Comisión Distrital de Sistemas expidió la Resolución No. 305 del 20 de octubre del 2008: "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre", la cual señala en su (...) ARTÍCULO 18. **PLANES DE CONTINGENCIA.** Los Jefes de las áreas de informática de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito deben formular "Planes de Contingencia" que garanticen la continuidad de las operaciones ante una situación crítica que pueda amenazar, parcial o totalmente, la prestación de servicios.

PARÁGRAFO 1º. El Plan de contingencia que se adopte debe ser formulado conforme a una metodología específica para tal fin, contemplar todos los tipos de riesgo posibles para la entidad, establecer el plan de manejo del riesgo y los planes de acción específicos en cada caso, ser avalado por la Alta Dirección, socializado en todos los niveles de la organización estableciendo las responsabilidades correspondientes y revisado periódicamente de acuerdo con el "Plan Estratégico de Sistemas de Información" y con cambios en las condiciones operativas de la entidad.



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0571 DEL AÑO 2015

(123 JUN. 2015)

"POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1086 DEL 2012, Y SE IMPLEMENTA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

PARÁGRAFO 2°. Los Jefes de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital deben estimular la creación de una Cultura de Seguridad de la información para garantizar la adecuada implementación del Plan de Contingencias.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 1086 del 29 de Octubre de 2012 "Por la cual se adopta el Plan de Contingencias para los Sistemas de Información del Concejo de Bogotá D.C.", la cual debe ser modificada por los cambios realizados en la entidad.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el 28 de diciembre del 2011, los Decretos Distritales, Nos. 651 "Por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital SIGD-y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones" y 652 "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales"

Que el Decreto No. 651 del 2011, establece en su Artículo 2°. - Conformación. El Sistema Integrado de Gestión Distrital está conformado por los siguientes Subsistemas: Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC); Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA); Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO). Subsistema de Responsabilidad Social (SRS); Subsistema de Gestión Ambiental (SGA); Subsistema de Control Interno (SCI); Adicionalmente para los Hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA).

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el 30 de julio del 2012, la Resolución No. 801, "Por la cual se adopta la política de Administración del Riesgo, se modifican los lineamientos y la metodología para la administración del riesgo y se actualiza el mapa de riesgos en el Concejo de Bogotá D.C."

Que la Corporación debe actualizar los planes de contingencias en todas sus áreas, planes que contemplen un conjunto de normas, procesos, procedimientos y recursos tanto físicos como humanos que interactúen ante la presencia de un siniestro o emergencia, que tenga como finalidad garantizar la continuidad de todas las operaciones de la Corporación, o en su defecto reducir el impacto en la prestación del servicio al público.

Que en reunión ordinaria del Comité de Seguridad de la Información realizada el pasado 11 de diciembre del 2014, se aprobó la actualización del Plan de Contingencias para los procesos informáticos y/o tecnológicos del Concejo de Bogotá, D.C.

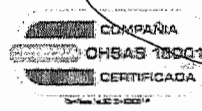
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Implementar mediante el documento técnico anexo el Plan de Contingencias en todos los procesos informáticos y/o tecnológicos del Concejo de Bogotá, D.C., el cual tiene como objeto garantizar la continuidad de todas las operaciones informáticas y/o tecnológicas, o en su defecto reducir el impacto en la prestación del servicio al cliente interno como externo.



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0571 DEL AÑO 2015

(23 JUN. 2015)

“POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1086 DEL 2012, Y SE IMPLEMENTA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que el Plan de Contingencias de los procesos informáticos y/o tecnológicos del Concejo de Bogotá, D.C., deberá ser actualizado en cada vigencia mediante un documento técnico anexo por el Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información adscrito a la Dirección Administrativa, el cual deberá ser presentado al Comité Técnico de Seguridad de la Información para su respectiva aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presente Plan de Contingencias será armonizado en cada vigencia con el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas anteriores en especial la Resolución No. 1086 de 2012, “Por la cual se adopta el Plan de Contingencias para los Sistemas de Información del Concejo de Bogotá, D.C.”

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 JUN. 2015

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

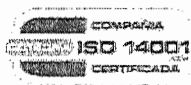
ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente

CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Elaboro:
Carlos Alberto Muñoz Torres
Profesional Especializado
Proceso de Sistemas y
Seguridad de la Información

Revisó y Aprobó:
Hernando Rojas Martínez
Asesor Código 105 Grado Salarial 02 y
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Aprobó:
Juan Bautista Giraldo Osorio
Director Jurídico
Cesar Augusto Meléndez Díaz
Director Administrativo



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ

